

GACETA DISTRITAL

No. 422-1



• JULIO 11 de 2016

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0554 (Julio 01 de 2016)	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"	
DECRETO N° 0563 (Julio 08 de 2016)	18
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"	
DECRETO N° 0564 (Julio 08 de 2016)	22
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"	



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0554
(Julio 01 de 2016)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA
FISCAL DE 2016”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por el Alcalde de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según lo estipulado en el Artículo 28 del Acuerdo 0016 de 2015, establece:

“Artículo 28: Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Educación – Población Atendida, SGP, Salud - Prestación del servicio a la población pobre no afiliada, Otros diferentes a los anteriores con destino a salud y recursos de Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3,4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012.

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar la siguiente modificación al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

1.- ADICION DE UNAS RENTAS

a. Adición Por la Recuperación de Títulos Judiciales.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Oficina Jurídica, viene adelantando la defensa judicial de la entidad, esta oficina ha estimado y dispuesto la información necesaria detallada de los procesos judiciales a los cuales los juzgados y tribunales han reportado una serie de títulos.

Que la información suministrada pone a disposición de la Oficina de Presupuesto de los procesos judiciales que actualmente tienen dineros capturados por concepto de embargos y que se estiman recuperar durante la vigencia fiscal 2016.

Que esta información detallada de los procesos judiciales muestra un valor de títulos a recuperar de **Diez Mil Millones de Pesos MI** (\$10.000.000.000).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal 2016, los recursos de la recuperación de títulos judiciales en la suma de **Diez Mil Millones de Pesos MI** (\$10.000.000.000).

Que con la adición a realizar por concepto de Recuperación de Títulos Judiciales, se atenderá sectores como;

Descripción	Adiciones
VIVIENDA	10.000.000.000
	10.000.000.000

b. Adición Por Multas y Sanciones de Tránsito y Transporte (Comparendos).

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte a Junio de 2016, podemos observar en el concepto rentístico de las multas y sanciones de tránsito y transporte tiene un excelente comportamiento en lo que va transcurrido en los primeros seis meses del año, razón está que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

Que este concepto rentístico está compuesto por varios ítems, los dos primeros de ellos son los que muestran un importante porcentaje en su recaudo, el primero de ellos en un 64% y el segundo con un 90% de lo proyectado, tal como se evidencia en la tabla.

Concepto	Presupuesto 2016	Ejecución Junio/2016	%Var
Tránsito y Transporte (Comparendos)	11.216.655.000	7.159.083.827	64%
Recaudo Simit Externo	3.123.502.000	2.822.096.435	90%

Fuente. Ejecuciones de Rentas

Que realizado los cálculos para ajustar estos conceptos rentísticos, nos permiten hacer una mayor proyección a la inicialmente propuesta, permitiéndonos la posibilidad de adicionar al presupuesto de la actual vigencia fiscal, valores que vayan atender las necesidades del sector de la movilidad.

Que con la información anterior se adicionara al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla los siguientes valores:

Código	Nombre	Adición
TI.A.2.2	Multas y sanciones	3.504.500.000
TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	3.504.500.000
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	3.504.500.000

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, para ajustar lo presupuestado, de acuerdo como se enuncia en la tabla anterior, en la suma de **Tres Mil Quinientos Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos MI** (\$3.504.500.000).

3.- CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Acuerdo 0016 de 2016, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y Contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios



existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y Contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados inicialmente en la vigencia fiscal de 2016, en las diferentes secciones que hacen parte del presupuesto de gasto del Distrito así:

Créditos y Contracréditos en la sección presupuestal de la Administración Central y en los Fondos Cuentas Creados por Acuerdos.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Educación, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta Pesos ML** (\$464.141.160), cuya fuente son los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones para Educación, para atender los programas de Gastos Generales, Atención A Poblaciones Educativas Con Características Especiales y Secretaría De Educación Distrital Eficiente Y Moderna.

Que también se modificara el sector de Educación, en el programa Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Mil Trescientos Veinticinco Millones Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos ML** (\$1.325.124.663), con recursos del Crédito.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Cultura, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Mil Cincuenta y Tres Millones de Pesos ML** (\$1.053.000.000), cuya fuente son los recursos de Estampilla Pro-cultura y Sistema General de Participación Propósito General Cultura, para atender el programa de Identidad Cultural.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, mediante **Créditos y Contracréditos**, en la suma de **Mil Millones de Pesos ML** (\$1.000.000.000), cuya fuente son los recursos del Sistema General de Participaciones Salud Oferta, para atender el programa Prestación De Servicios De Salud A La Población Pobre Afiliada Al Régimen Subsidiado No Incluidos En El Plan (No Pos-S).

Que también se modificara en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, en el programa Aseguramiento En Salud, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Veinticuatro Millones de Pesos ML** (\$24.000.000), con recursos del Balance provenientes de Coljuegos.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Noventa Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Setenta y Dos Pesos ML** (\$290.764.072), cuya fuente son los recursos de la Contribución sobre Contratos de Obras Públicas (5%), para atender el programa de Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia.

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **Diez Mil Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Trece Mil Seiscientos Seis Pesos ML** (\$10.045.313.606), mediante la operación de créditos y Contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2016, en diferentes sectores a saber:

- ✓ En los Gastos de Funcionamientos, créditos por la suma de **\$545.015.697**.
- ✓ En los Gastos de Inversión los créditos suman **\$8.180.536.300**, los cuales fortalecerán los siguientes sectores como se muestra en la tabla;

Código	Descripción	Crédito
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	8.180.536.300
303	Agua Potable y Saneamiento Básico	2.178.521.414
304	Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre	147.318.000
314	Atención a Grupos Vulnerables – Promoción Social	243.000.000
316	Desarrollo Comunitario	93.090.966
317	Fortalecimiento Institucional	5.363.542.966
318	Justicia	155.062.954

- ✓ En los Fondos Cuentas Creados Por Acuerdos, los créditos ascienden a la suma de **\$1.319.761.609**, de los cuales el Fondo Local de Salud tendrá unos créditos por valor de \$360.535.593, para el Fondo de Prevención y Atención de Desastres el valor es \$468.230.733 y el Fondo de Pensiones territoriales, estos créditos suman \$490.995.283, como se muestra en la tabla.

Código	Descripción	Crédito
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	1.319.761.609
41	Fondo Local de Salud	360.535.593
43	Fondo de Prevención y Atención de Desastres	468.230.733
44	Fondo de Pensiones Territoriales	490.995.283

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2016, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: “La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Diez Mil Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Trece Mil Seiscientos Seis Pesos MI** (\$10.045.313.606)

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Trece Mil Quinientos Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos ML** (\$13.504.500.000), recursos proveniente de las Multas y Sanciones por Comparendo de Tránsito y Transporte y la Recuperación de Títulos Judiciales, como se detalla a continuación:



Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	13.504.500.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	13.504.500.000
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	3.504.500.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	3.504.500.000
TI.A.2.2	Multas y sanciones	3.504.500.000
TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	3.504.500.000
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	3.504.500.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	10.000.000.000
TI.B.14	Otros ingresos de capital	10.000.000.000
TI.B.14.1	Recuperación de Títulos	10.000.000.000
TI.B.14.1.2	Títulos Coactivos	10.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la parte de Inversión, la suma de **Trece Mil Quinientos Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos ML** (\$13.504.500.000), recursos proveniente de las Multas y Sanciones por Comparendo de Tránsito y Transporte y la Recuperación de Títulos Judiciales, como se detalla a continuación:

Código	Descripción	Tipo Fin	Adiciones
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital		13.504.500.000
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL		13.504.500.000
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL		13.504.500.000
307	VIVIENDA		10.000.000.000
3071	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL		10.000.000.000
30711	Barranquilla Con Vivienda		10.000.000.000
307111	Cobertura Al Subsidio Vis Y Vip Otorgado Por El Distrito De Barranquilla		10.000.000.000
3071111	Saneamiento y Titulación de Predios	06 RT	10.000.000.000
309	TRANSPORTE		3.504.500.000
3092	BARRANQUILLA ORDENADA		3.504.500.000
30922	Barranquilla Ciudad De Movilidad Eficiente		3.504.500.000
309223	Plan De Seguridad Vial		2.250.000.000
3092231	Formación e Información para la Seguridad Vial	59 Comp	2.250.000.000
309225	Sistema Integrado De Transporte		1.254.500.000
3092252	Control al Servicio Público Individual (Taxi)	59 Comp	4.500.000
3092253	Transporte Público Integrado	59 Comp	1.250.000.000

Parágrafo 1. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al ítem 3071111, Saneamiento y Titulación de Predios, la fuente Recuperación de Títulos, utilizando para ello la sigla (RT), como se muestra en la tabla anterior

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta Pesos ML** (\$464.141.160), cuya fuente son

los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			464.141.160	464.141.160
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			464.141.160	464.141.160
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			464.141.160	464.141.160
301	EDUCACION			464.141.160	464.141.160
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			464.141.160	464.141.160
30111	Barranquilla más Educada			464.141.160	464.141.160
301111	Sostenimiento Y Ampliación de Cobertura			376.820.685	87.320.475
3011112	Contratación De La Prestación Del Servicio Educativo En El Distrito De Barranquilla				900
30111121	Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimientos No oficiales contratados para prestar el Servicio Educativo	05	SGPed		900
3011113	Gastos Generales			268.230.685	87.319.575
30111131	Prestación de servicios no misionales (Aseo)	05	SGPed		87.319.575
30111133	Bienestar Docente	05	SGPed	268.230.685	
3011114	Atención A Poblaciones Educativas Con Características Especiales			108.590.000	
30111141	Atención a población Vulnerable Jóvenes y Adultos en Extra Edad	05	SGPed	108.590.000	
301117	Calidad De La Educación				376.820.685
30111709	Educación Pertinente	05	SGPed		376.820.685
301118	Secretaría De Educación Distrital Eficiente Y Moderna			87.320.475	
3011182	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	05	SGPed	87.320.475	

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Mil Trescientos Veinticinco Millones Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos ML** (\$1.325.124.663), cuya fuente son los recursos provenientes del Crédito Interno, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			1.325.124.663	1.325.124.663
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.325.124.663	1.325.124.663
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.325.124.663	1.325.124.663
301	EDUCACION			1.325.124.663	0
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			1.325.124.663	0
30111	Barranquilla más Educada			1.325.124.663	0



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
301113	Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales			1.325.124.663	0
3011133	Reasentamiento y Adquisición Predial	05	Cr	1.325.124.663	
317	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			0	1.325.124.663
3175	PARA EL ÉXITO			0	1.325.124.663
31751	Finanzas Saludables Y Responsables			0	1.325.124.663
317511	Efectividad Y Estabilidad Del Sistema Tributario			0	1.325.124.663
3175112	Actualización Catastral	04	Cr		1.325.124.663

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Noventa y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Seis Pesos ML** (\$199.387.706), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participación Propósito General Cultura, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			199.387.706	199.387.706
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			199.387.706	199.387.706
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			199.387.706	199.387.706
305	CULTURA			199.387.706	159.387.706
3051	BARRANQUILLA COMPETITIVA			199.387.706	159.387.706
30511	Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe			199.387.706	159.387.706
305111	Identidad Cultural			199.387.706	50.387.706
30511101	Apoyo a programas culturales y artísticos con Enfoque diferencial y atención a grupos de interés	52	SGPpc		50.387.706
30511106	Apoyo al programa distrital de fomento y estímulo a la creación artística y el fortalecimiento patrimonial y cultural de las organizaciones de las comunidades.	52	SGPpc	199.387.706	
305112	Gran Ciudadela Cultural			0	109.000.000
3051125	Apoyo a Museos y Centros Culturales en Barranquilla	52	SGPpc	0	109.000.000
313	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			0	40.000.000
3131	BARRANQUILLA COMPETITIVA			0	40.000.000
31314	Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe			0	40.000.000
313141	Fortalecimiento De La Institucionalidad Y La Gestión Pública Del Turismo En Barranquilla			0	40.000.000
3131411	Desarrollo y Promoción de Productos Turísticos Especialidades	52	SGPpc		40.000.000

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ochocientos Cincuenta y Tres millones Seiscientos Doce Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos ML** (\$853.612.294), cuya fuente son los recursos provenientes de las Estampillas Pro-cultura, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			853.612.294	853.612.294
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			853.612.294	853.612.294
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			853.612.294	853.612.294
305	CULTURA			853.612.294	853.612.294
3051	BARRANQUILLA COMPETITIVA			853.612.294	853.612.294
30511	Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe			853.612.294	853.612.294
305111	Identidad Cultural			853.612.294	853.612.294
30511102	Desarrollo Agenda Cultural de la Ciudad y descentralización de la oferta cultural	52	ESTC	400.000.000	
30511106	Apoyo al programa distrital de fomento y estímulo a la creación artística y el fortalecimiento patrimonial y cultural de las organizaciones de las comunidades.	52	ESTC	453.612.294	
30511107	Apoyo a procesos de intervención comunitaria para la consolidación de la ciudadanía cultural.	52	ESTC		853.612.294

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Mil Veinticuatro Millones de Pesos** (\$1.024.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Salud Oferta y Recursos del balance Coljuegos, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			1.024.000.000	1.024.000.000
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			1.024.000.000	1.024.000.000
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			1.024.000.000	1.024.000.000
41	FONDO LOCAL DE SALUD			1.024.000.000	1.024.000.000
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			1.024.000.000	1.024.000.000
4111	Barranquilla Saludable			1.024.000.000	1.024.000.000
41111	Aseguramiento En Salud			24.000.000	0
411112	Auditoria a las entidades Administradoras de Planes de Beneficios	11	Rbcj	24.000.000	
41112	Vigilancia Y Control De La Salud Pública			0	24.000.000
4111209	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública			0	24.000.000
41112091	Acciones De Planeación, Priorización Y Gestión Intersectorial			0	24.000.000
411120912	Talento Humano que Desarrolla Actividades de Carácter Operativo	11	Rbcj		24.000.000



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
41113	Prestación De Servicios A La Población Pobre En Lo No Cubierto Con Subsidios A La Demanda			1.000.000.000	1.000.000.000
411131	Prestación De Servicios De Salud Para La Población Pobre No Asegurada			0	1.000.000.000
4111313	Atención De Urgencias (Sin Contrato) En Empresas Sociales Del Estado			0	1.000.000.000
41113131	Bajo Nivel de Complejidad	11	SGPso		200.000.000
41113133	Medio Nivel de Complejidad	11	SGPso		700.000.000
41113134	Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso		100.000.000
411132	Prestación De Servicios De Salud A La Población Pobre Afiliada Al Régimen Subsidiado No Incluidos En El Plan (No Pos-S)			1.000.000.000	0
4111324	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas ó Mixtas	11	SGPso		

Parágrafo 1. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 411112, Auditoria a las entidades Administradoras de Planes de Beneficios, la fuente Recursos del Balance Coljugos, utilizando para ello la sigla (Rbcj), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Noventa Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Setenta y Dos Pesos (\$290.764.072)**, cuya fuente son los Recursos de la Contribución sobre Contratos de Obras Públicas (5%), como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			290.764.072	290.764.072
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			290.764.072	290.764.072
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			290.764.072	290.764.072
46	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			290.764.072	290.764.072
461	BARRANQUILLA COMPETITIVA			290.764.072	290.764.072
4611	Barranquilla Más Segura			290.764.072	290.764.072
46111	Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia			290.764.072	290.764.072
461114	Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	63	5%	290.764.072	
461116	Puesta en marcha y funcionamiento del Sistema Unificado de Seguridad y Convivencia Distrital	63	5%		290.764.072

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en diferentes secciones presupuestales, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Diez Mil Cuarenta y Cinco Millones Trece Mil Seiscientos Seis Pesos ML (\$10.045.313.606)**, cuya fuente son los recursos provenientes



de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Recursos del Balance de Ingresos Corrientes de Libres Destinación, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			10.045.313.606	10.045.313.606
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			1.319.761.609	1.033.316.982
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			8.725.551.997	9.011.996.624
141	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			545.015.697	459.814.120
1411	Gastos de Personal			207.045.896	213.751.166
14111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			39.389.996	125.641.822
1411101	Sueldos de Personal de Nómina	02	ICLD	4.968.705	
1411104	Primas Legales			18.531.720	0
14111041	de Servicio	02	ICLD	5.940.710	
14111042	de Vacaciones	02	ICLD	10.398.383	
14111043	de Navidad	02	ICLD	2.192.627	
1411105	Vacaciones	02	ICLD	14.557.735	
1411108	Prestaciones Sociales Extralegales	02	ICLD		80.000.000
1411110	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	02	ICLD		45.641.822
1411111	Bonificación de Recreación	02	ICLD	1.331.836	
14112	Indemnización de Personal			0	88.109.344
141121	Indemnización de Personal	02	ICLD		88.109.344
14113	Servicios Personales Indirectos			161.408.000	0
141131	Honorarios	02	ICLD	116.000.000	
141133	Servicios Técnicos	02	ICLD	45.408.000	
14114	Contribuciones Inherentes a La Nomina			6.247.900	0
141142	Al Sector Privado			6.247.900	0
1411421	Aportes de Previsión Social			6.247.900	0
14114212	Aportes para Pensión	02	ICLD	6.247.900	
1412	Gastos Generales			337.969.801	246.062.954
14122	Adquisición de Servicios			269.065.875	246.062.954
1412203	Seguros			107.956.531	0
14122031	seguros de bienes muebles e inmuebles	48	ICLD	7.956.531	
14122032	Seguros de Vida			100.000.000	0
141220322	Del Alcalde	48	ICLD	100.000.000	
1412206	Servicios Públicos			3.000.000	134.062.954
14122061	Energía	48	ICLD		131.062.954
14122064	Gas natural	48	ICLD	3.000.000	
14122065	Otros servicios públicos	48	ICLD		3.000.000
1412210	Otros Gastos Adquisición de Servicios			50.000.000	0
14122101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	50.000.000	
1412211	Mantenimiento y Reparación			40.000.000	112.000.000
14122111	Parque Automotor	48	ICLD	40.000.000	



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
14122113	Edificio Administración Central	48	ICLD		112.000.000
1412212	Gastos Financieros			68.109.344	0
14122125	Gastos Generales del Fideicomiso	04	ICLD	68.109.344	
14129	Otros Gastos Generales			68.903.926	0
141294	Comunicaciones y Transporte	48	ICLD	68.900.000	
141297	Otros Gastos generales	02	ICLD	3.926	
2	SERVICIO DE LA DEUDA			0	5.209.381.027
22	Amortización	04	ICLD		5.209.381.027
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			8.180.536.300	3.342.801.477
303	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			2.178.521.414	2.558.521.414
3031	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			2.153.521.414	2.558.521.414
30311	Barranquilla Con Vivienda			2.153.521.414	2.558.521.414
303111	Mejoramiento Integral De Barrios			2.153.521.414	2.558.521.414
3031115	Infraestructura Propia del Sector	12	RbICLD		375.000.000
3031116	Transferencia Foro Hídrico (Equipamiento y/o mantenimiento para Esclusas y Compuertas Retenedoras de Basuras)	04	ICLD		2.153.521.414
3031117	Formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS	06	ICLD		30.000.000
3031118	Transferencia Foro Hídrico (Limpieza y Mantenimiento Periódica de Arroyos en el Distrito de Barranquilla)	04	ICLD	2.153.521.414	
3032	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			25.000.000	0
30321	Servicios Públicos de Calidad			25.000.000	0
303211	Agua para el futuro			25.000.000	0
3032111	Optimización del Sistema de Abastecimiento de agua potable para la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla	12	RbICLD	24.964.407	
3032111	Optimización del Sistema de Abastecimiento de agua potable para la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla	12	ICLD	35.593	
304	DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			147.318.000	155.274.531
3041	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			147.318.000	155.274.531
30411	Deporte Y Recreación			147.318.000	155.274.531
304112	Deporte Y Recreación Para Todos			147.318.000	155.274.531



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
3041122	Generar procesos de juventudes tendientes al adecuado uso del ocio creativo y tiempo libre como mecanismo para prevenir conductas socialmente desadaptadas en esta población	58	ICLD		155.274.531
3041127	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, en el Distrito de Barranquilla	58	ICLD	147.318.000	
307	VIVIENDA			0	157.308.000
3071	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			0	157.308.000
30711	Barranquilla Con Vivienda			0	157.308.000
307111	Cobertura Al Subsidio Vis Y Vip Otorgado Por El Distrito De Barranquilla			0	27.308.000
3071112	Promoción de Soluciones de Vivienda nueva a través de la vitrina inmobiliaria	06	ICLD		27.308.000
307112	Gestión Urbana De Desarrollos Habitacionales			0	100.000.000
3071121	Apoyo al Proyecto Soluciones de Vivienda de Interés Social Cayenas II Y III	06	ICLD		40.000.000
3071122	Desarrollo Habitacional y Promoción de Vivienda (Vitrina Inmobiliaria) en el Distrito	06	ICLD		60.000.000
307113	Mejoramiento Integral De Barrios			0	30.000.000
3071131	Mejoramiento de Viviendas de Interés Social Prioritario en el Distrito	06	ICLD		30.000.000
313	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			0	90.000.000
3131	BARRANQUILLA COMPETITIVA			0	90.000.000
31312	Barranquilla Emprendedora y Formal			0	60.000.000
313121	Formalización Empresarial			0	30.000.000
3131211	Formalización de los negocios asociados a las actividades económicas del Distrito	55	ICLD		10.000.000
3131212	Ideas de negocio e iniciativas empresariales en gestión	55	ICLD		10.000.000
3131213	Innovación Empresarial	55	ICLD		10.000.000
313122	Cultura De Emprendimiento E Innovación			0	10.000.000
3131222	Cultura de Emprendimiento e Innovación	55	ICLD		10.000.000
313123	Nuevas Iniciativas Empresariales			0	20.000.000
3131231	Apoyo al Emprendimiento a Empresas en Diferentes Sectores. (Empleabilidad)	55	ICLD		10.000.000
3131232	Fomento al Emprendimiento Cultural	55	ICLD		10.000.000
31313	Barranquilla Atractiva Y Preparada			0	30.000.000
313131	Promoción Proactiva - Marketing Territorial			0	30.000.000
3131312	Simplificación de las Cadenas de Tramites	55	ICLD		10.000.000



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
3131313	Plataforma K 2016: Cámara de Comercio de Barranquilla	55	ICLD		10.000.000
3131314	Cámara Colombo Americana- Atracción de Inversionistas de los Estados Unidos. Cámara Colombo Americana	55	ICLD		10.000.000
314	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL			243.000.000	243.000.000
3141	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			243.000.000	243.000.000
31411	Atención Integral Para La Infancia, La Adolescencia Y La Juventud			243.000.000	0
314111	Barranquilla Ciudad Próspera Para Los Niños, Niñas Y Adolescentes			243.000.000	0
3141114	Formación Integral de Jóvenes	08	ICLD	243.000.000	
31412	Barranquilla Incluyente			0	243.000.000
314127	Apoyo A Otros Grupos Vulnerables			0	243.000.000
3141271	Subsidio Transporte Estudiantil	08	ICLD		243.000.000
315	EQUIPAMIENTO			0	35.593
3151	BARRANQUILLA ORDENADA			0	35.593
31512	El Centro Histórico Renovado, Un Polo De Desarrollo			0	35.593
315121	Renovación Integral Y Re-Densificación Del Centro			0	35.593
3151211	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos	57	ICLD		35.593
316	DESARROLLO COMUNITARIO			93.090.966	29.500.000
3161	PARA EL ÉXITO			93.090.966	29.500.000
31611	Cultura Y Participación Ciudadana			93.090.966	29.500.000
316111	Fortalecimiento De La Participación Ciudadana: Ciudadanía Activa Y Corresponsable Del Desarrollo Local			0	29.500.000
3161112	Formación Ciudadana y liderazgo público	24	ICLD		19.100.000
3161113	Capital Social y Diálogo Público	24	ICLD		10.400.000
316112	Procesos Comunitarios Para Cambio Cultural			93.090.966	0
3161122	Acciones pedagógicas para la apropiación de lo público a través del arte	24	ICLD	93.090.966	
317	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			5.363.542.966	109.161.939
3172	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			0	10.161.939
31721	Barranquilla Con Vivienda			0	10.161.939
317211	Mejoramiento Integral De Barrios			0	10.161.939
3172117	Apoyo a la Gestión Institucional en el manejo y Reporte de la Información de Estratificación y Servicios Públicos de la S.S.P.D	06	ICLD		10.161.939
3173	PARA EL ÉXITO			154.161.939	24.000.000



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
31731	Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno			154.161.939	24.000.000
317311	Mejor Desempeño Institucional			130.161.939	24.000.000
3173111	Desarrollo Institucional	01	ICLD	130.161.939	24.000.000
317312	Transparencia Para La Gestión Ética Local			24.000.000	0
3173122	Defensa Judicial del Distrito	45	ICLD	24.000.000	
3174	PARA EL ÉXITO			5.209.381.027	75.000.000
31741	Alcaldía Moderna			5.209.381.027	75.000.000
317411	Integración De Sistemas De Información			5.209.381.027	50.000.000
3174111	Cero Papel	09	ICLD		25.000.000
3174112	Gobierno en Línea y Visible	09	ICLD		25.000.000
3174115	Unificación y Optimización de la Información Distrital a través de Plataformas Digitales	04	ICLD	5.209.381.027	
317412	Barranquilla Digital			0	25.000.000
3174122	TIC como habilitador de innovación en los sectores económicos y sociales	09	ICLD		25.000.000
318	JUSTICIA			155.062.954	0
3181	BARRANQUILLA COMPETITIVA			155.062.954	0
31811	Barranquilla Más Segura			155.062.954	0
318111	Garantía Del Orden Público Ciudadano			155.062.954	0
3181111	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano, integrado por Inspecciones de Policía, Comisarias de Familia y Casas de Justicia	63	ICLD	155.062.954	
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			1.319.761.609	1.033.316.982
41	FONDO LOCAL DE SALUD			360.535.593	0
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			360.535.593	0
4111	Barranquilla Saludable			360.535.593	0
411115	Pago de Déficit de Inversión en Régimen Subsidiado (Carácter Excepcional)			360.535.593	
4111152	Vigencias Expiradas Régimen Subsidiado	11	RbICLD	360.535.593	
43	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			468.230.733	478.730.733
431	BARRANQUILLA ORDENADA			468.230.733	478.730.733
4311	Barranquilla Menos Vulnerable Frente A Riesgos De Desastres Y Preparada Para El Cambio Climático			468.230.733	478.730.733
43112	Conocimiento del Riesgo. Barranquilla conoce sus Riesgos Frente a fenómenos Naturales o Antrópicos			468.230.733	478.730.733



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
431121	Apoyo "Proyecto Atención de Emergencias por Desastres Naturales y/o Antrópicos y Auxilio de arriendo en el Distrito de Barranquilla"	25	ICLD	468.230.733	
431121	Apoyo "Proyecto Atención de Emergencias por Desastres Naturales y/o Antrópicos y Auxilio de arriendo en el Distrito de Barranquilla"	25	RbICLD		10.500.000
431122	Servicio, Protección a las familias a través de la evacuación y compra de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo en el Distrito de Barranquilla.	25	ICLD		468.230.733
44	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			490.995.283	490.995.283
441	PARA EL ÉXITO			490.995.283	490.995.283
4411	Finanzas Saludables Y Responsables			490.995.283	490.995.283
44111	Fondo De Pensiones Territoriales			490.995.283	490.995.283
441111	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ICLD	490.995.283	
441112	Mesadas Pensionales Distrito	02	ICLD		490.995.283
48	FONDO DE DESARROLLO LOCAL			0	63.590.966
481	PARA EL ÉXITO			0	63.590.966
4811	Cultura Y Participación Ciudadana			0	63.590.966
48111	Fortalecimiento De La Participación Ciudadana: Ciudadanía Activa Y Corresponsable Del Desarrollo Local			0	63.590.966
481113	Gastos Generales del Fondo de Desarrollo Local	24	ICLD		63.590.966

Parágrafo 1. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3031118, Transferencia Foro Hídrico (Limpieza y Mantenimiento Periódica de Arroyos en el Distrito de Barranquilla), la fuente Recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3032111 Optimización del Sistema de Abastecimiento de agua potable para la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla, la fuente Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3032111, Optimización del Sistema de Abastecimiento de agua potable para la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 4. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3174115, Unificación y Optimización de la Información Distrital a través de Plataformas Digitales, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 5. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 4111152, Vigencias Expiradas Régimen Subsidiado, la fuente Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbICLD), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO DECIMO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Un (01) días del mes de Julio de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0563
(Julio 08 de 2016)

Volver
al
índice

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016”

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 0016 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según lo consagrado en la Ley 1617 de 2013 Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.

Artículo 2°. Régimen aplicable. *Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.*

En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas especiales, o que no se hubieren remitido expresamente a las disposiciones aplicables a alguno de los otros tipos de entidades territoriales, previstas en la Constitución Política, la ley, ni a las que está sujeto el Distrito Capital de Bogotá, estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios.

Parágrafo. Las disposiciones contenidas en la presente ley, son aplicables a todos los distritos creados y que se creen, a excepción del Distrito Capital de Bogotá.

Artículo 31. Atribuciones principales. Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...)

Que esto último quiere decir que las funciones que le corresponde a los Alcaldes Distritales son las previstas en forma especial en el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, pero en lo no previsto allí, igualmente le corresponde cumplir las funciones previstas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que son las funciones de los alcaldes municipales.

Que el literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:

Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...)

g) **Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.**

Que por lo tanto, los Alcaldes Distritales pueden incorporar mediante Decreto los recursos de cofinanciación provenientes de la Nación o de entidades del orden nacional.

Que el Artículo 28° del Acuerdo 0016 de 2016, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que de acuerdo a los anteriores considerando es pertinentes realizar las siguientes adiciones en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

ADICIÓN DE RECURSOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 1311 del 14 de Abril de 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA DISTRIBUCIÓN PARCIAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 1311 de 14 de Abril de 2016, “Por la cual se efectúa una distribución parcial en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal de 2016”.

Que la mencionada Resolución, se expidió con el fin de atender la solicitud de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) M/L, destinados a mejorar la calidad de vida de la población pobre y sin capacidad de pago del país. Esto a través de la implementación de una estrategia de prevención y control del vector del Dengue, chikunguña y Zika.

Razón por la cual, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de Resolución No. 1311 de 2016, resolvió efectuar transferencias corrientes al Sector Público, como apoyo a programas de desarrollo de la Salud a sectores públicos del país.

Que dada la distribución que el Ministerio de Salud y Protección Social hizo como transferencias corrientes al Sector Público- Empresas Públicas Departamentales No Financieras, como Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud, se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, lo consignado en la Resolución N° 1311 de 08 de Julio 2016, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 140.000.000)**.

Que hace parte integral de este acto administrativo la Resolución N° 1311 de 08 de Julio de 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, en el Fondo Local de Salud, la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 140.000.000)**, recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N° 1311 de Julio 08 de 2016, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	140.000.000
Código	II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	140.000.000
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	140.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	140.000.000
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	140.000.000
TI.A.1	TRIBUTARIOS	0
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	140.000.000
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	140.000.000
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	140.000.000
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	140.000.000
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	140.000.000
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	140.000.000
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	140.000.000
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.6	Minsalud Programa de ETV (Resolución 1311 de 2016)	140.000.000

Parágrafo. Para poder realizar la anterior operación en el presupuesto de rentas, incorpórese en el capítulo de **Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud**, el código TI.A.2.6.2.1.8.1.10.6, Minsalud Programa de ETV (Resolución 1311 de 2016), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 140.000.000)**, recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N° 1311 de Julio 08 de 2016, como se detalla a continuación:



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			140.000.000
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			140.000.000
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			140.000.000
41	FONDO LOCAL DE SALUD			140.000.000
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			140.000.000
4111	Barranquilla Saludable			140.000.000
41112	Vigilancia Y Control De La Salud Pública			140.000.000
4111205	Fomento Y Prevención De Las Enfermedades Trasmisibles Y De Zoonosis			140.000.000
41112053	Prevención Y Control De Vectores			140.000.000
411120532	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias. □	11	ETV 1311/2016	140.000.000

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal en presupuesto de gastos, incorpórese al ítem 411120532, Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias, la fuente Resolución 1311 de 2016, utilizando para ello la sigla (R1311/2016), como se muestra en la tabla.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los 08 días del mes de Julio de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
 Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0564**
(Julio 08 de 2016)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA
FISCAL DE 2016”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según lo estipulado en el Artículo 28 del Acuerdo 0016 de 2015, establece:

“Artículo 28: Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Educación – Población Atendida, SGP, Salud - Prestación del servicio a la población pobre no afiliada, Otros diferentes a los anteriores con destino a salud y recursos de Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3,4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012.

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar la siguiente modificación al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

1.- ADICION DE UNAS RENTAS**a. Adición Por Sobretasa Bomberil.**

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte a Junio de 2016, podemos observar en el concepto rentístico de la Sobretasa Bomberil un excelente comportamiento en lo que va transcurrido en los primeros seis meses del año, razón está que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

Que este concepto rentístico muestra un importante porcentaje en su recaudo, en un 56% de lo proyectado, tal como se evidencia en la tabla.



Concepto	Presupuesto 2016	Ejecución Junio/2016	%Var
Sobretasa Bomberil	8.974.962.344	5.018.937.457	56%

Fuente. Ejecuciones de Rentas

Que realizado los cálculos para ajustar estos conceptos rentísticos, nos permiten hacer una mayor proyección a la inicialmente propuesta, permitiéndonos la posibilidad de adicionar al presupuesto de la actual vigencia fiscal, valores que vayan atender las necesidades del sector de Prevención y Atención de Desastres.

Que con la información anterior se adicionara al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla los siguientes valores:

Código	Nombre	Adición
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	598.984.935
TI.A.1	TRIBUTARIOS	598.984.935
TI.A.1.25	Sobretasa Bomberil	598.984.935

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, para ajustar lo presupuestado, de acuerdo como se enuncia en la tabla anterior, en la suma de **Quinientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos MI** (\$598.984.935).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Quinientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos ML** (\$598.984.935), recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	598.984.935
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	598.984.935
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	598.984.935
TI.A.1	TRIBUTARIOS	598.984.935
TI.A.1.25	Sobretasa Bomberil	598.984.935

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la parte de Inversión, la suma de **Quinientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco Mil Pesos ML** (\$598.984.935), recursos proveniente de la Sobretasa Bomberil, como se detalla a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			598.984.935
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			598.984.935
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			598.984.935



312	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			598.984.935
3121	BARRANQUILLA COMPETITIVA			598.984.935
31211	Barranquilla Más Segura			598.984.935
312111	Servicio Operativo Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla			598.984.935
3121113	Construcción y dotación de cuatro (4) nuevas subestaciones de bomberos, una (1) por cada localidad para la territorialización del servicio de bomberil.	63	SB	598.984.935

Parágrafo 1. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3121113, Construcción y dotación de cuatro (4) nuevas subestaciones de bomberos, una (1) por cada localidad para la territorialización del servicio de bomberil., la fuente Sobretasa Bomberil, utilizando para ello la sigla (SB), como se muestra en la tabla anterior

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Ocho (08) días del mes de Julio de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla



Página en blanco



BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

